

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (Municipios incorporados)

En la ciudad de Huesca, a 27 de octubre de 2016

SE REUNEN

De una parte, la Comarca de la Hoya de Huesca /Plana de Uesca, representada por el Sr. Don Jesús Alfaro Santafé, como Presidente de la misma.

De otra parte, el Ayuntamiento de Huesca, representado por Dn. Luis Felipe Serrate, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en virtud de las competencias que ostenta según la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

EXPONEN

1.- Que la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, tiene transferidas las funciones y traspasados los servicios y medios en Materia de Deporte, en el ámbito de esta Comarca, de acuerdo con el Decreto del Gobierno de Aragón DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas.

Que el fomento de la actividad físico-deportiva es un elemento necesario en una sociedad democrática, correspondiendo a los objetivos y fines reconocidos en la Ley General del Deporte y en la Ley del Deporte de Aragón.

2.- Que la extensión de la práctica y de los servicios deportivos a toda la población son objetivos básicos de ambas instituciones.

3.- Que es voluntad de las Instituciones que representan potenciar la promoción deportiva entre todos los ciudadanos, sin exclusión de ningún colectivo e incidiendo en aquellos que tienen mayores déficits para la práctica deportiva.

A tal efecto, las partes firmantes suscriben el presente Convenio, que se ajustará a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huesca se comprometa a:

- Aportar la cantidad de dinero establecida por habitante para el Servicio de deportes, en el presupuesto de esta Comarca para la anualidad de 2016, en los núcleos (municipios incorporados a su Ayuntamiento): Banariés, Huerrios, Tabernas de Isuela, Bellestar del Flumen, Apiés, Cuarte y Buñales

SEGUNDO.- La Comarca la Hoya de Huesca /Plana de Uesca se compromete a ofertar y realizar todas las actividades deportivas que se organicen desde el Servicio Comarcal de Deportes y que se soliciten en estos núcleos según los criterios genéricos establecidos por la Comarca.

TERCERO.- Justificación y Pago de las aportaciones

El pago de la aportación del Ayuntamiento de Uesca se hará de la siguiente forma:

Aportando la cantidad de dinero establecida por habitante, calculada en 3,16 euros según se establece en la aportación de los diferentes municipios comarcales al Servicio de Deportes. Dicha cantidad, basándonos en el censo de población de fecha enero de 2016, se establece en función de los 391 habitantes censados en los municipios incorporados al ayuntamiento de Huesca antes mencionados por lo que la cantidad que el Ayuntamiento de Huesca deberá aportar a la Comarca asciende a mil doscientos treinta y cinco con cincuenta y seis céntimos de euro (1.235,56 €).

CUARTO.- Plazos

Los pagos se efectuarán al mismo tiempo que la Comarca pasé a cobro las aportaciones municipales relativas al Servicio de Deportes.

QUINTO.- Aplicación del Convenio

El Convenio tendrá vigencia del 1 de octubre de 2016 a 1 de octubre de 2017. Considerándose vigente en años sucesivos si no existe denuncia entre las partes, que deberá producirse con una antelación de 2 meses. En caso de que se proceda a su renovación se actualizará el padrón de habitantes correspondiente al año en curso de los municipios incorporados al de Huesca y de la misma forma se revisará la aportación de los municipios de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca por habitante relativa al Servicio de Deportes. En caso de que la Comarca de Hoya de Huesca no avise con una antelación de más de dos meses de la fecha de renovación sobre la revisión del nuevo precio o aportación por habitante, el Ayuntamiento de Huesca podrá denunciar el convenio si no está de acuerdo con el nuevo precio o aportación por habitante debido a su disponibilidad económica.

SEXTO.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

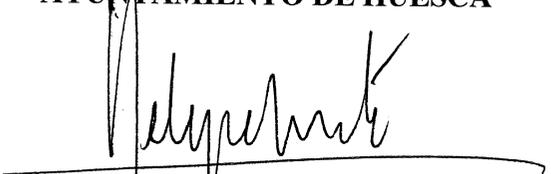
- 1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2º.- Denuncia de cualquiera de ambas partes con una antelación de dos meses.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el SR. DN. JESUS ALFARO SANTAFE, en su calidad de PRESIDENTE de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, y el SR. DN. LUIS FELIPE SERRATE en su calidad de ALCALDE del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA**


 **hoya de huesca**
Comarca de Huesca - Plana de Uesca



Fdo. Jesús Alfaro Santafé

Fdo. Luis Felipe Serrate

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

